

AS: 88.271

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No. 02.048.314--Solicitud de Patente FASE NACIONAL
a nombre de KABUSHIKI KAISHA SATO

Titulada: SELECCIONADOR DE CARÁCTER DE IMPRESIÓN DE
BANDA SINFÍN DE IMPRESIÓN EN IMPRESORA E IMPRESORA
DE BANDA SINFÍN DE IMPRESIÓN

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta
profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad
KABUSHIKI KAISHA SATO, me permito anexar al presente escrito
los siguientes documentos:

1. Traducción del inglés al castellano del examen preliminar
efectuado por la IPEA.

De la señora jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE

C.C. No. 170.322 de Bogotá

Código 340

Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Abril 09, 2003

CPB/hsr.

151
2
150

**TRATADO DE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE PATENTES
PCT**

**INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(artículo 36 y regla 70 PCT)**

No. de expediente del solicitante o del apoderado	PROCEDIMIENTO POSTERIOR véase notificación del envío del informe de examen preliminar internacional (formulario PCT/IPEA/416)	
No. Solicitud Internacional PCT/JP01/09025	Fecha de radicación Internacional (día/mes/año) 15 de octubre 2001 (15.10.01)	Fecha de prioridad (día/mes/año) 18 de octubre 2000 (18.10.00)
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC B41K 1/10, 1/12		
Solicitante KABUSHIKI KAISHA SATO		

1. El presente informe de examen preliminar internacional, elaborado por la administración encargada del examen preliminar internacional, se envía al solicitante de conformidad con el artículo 36.

2. Este INFORME comprende un total de 5 hojas, incluida la presente portada.

- ☐ Está acompañado de ANEXOS, es decir, de hojas de la descripción, reivindicaciones o dibujos, que se modificaron y que sirven de base al presente informe o de hojas que contienen rectificaciones efectuadas ante la administración encargada del examen preliminar internacional (véase la regla 70.16 y la Sección 607 de las instrucciones administrativas del PCT).

Estos anexos comprenden en total _____ hojas

3. Este informe contiene indicaciones con respecto a los siguientes puntos:

- I ☒ Base del Informe
- II ☐ Prioridad
- III ☐ Ausencia de formulación de opinión en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial
- IV ☐ Ausencia de unidad de la invención
- V ☒ Declaración motivada según el artículo 35(2) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- VI ☐ Ciertos documentos citados
- VII ☐ Irregularidades en la solicitud internacional
- VIII ☒ Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Fecha de presentación de la solicitud 18 de abril 2002 (18.04.02)	Fecha de terminación del presente informe 09 de octubre 2002 (09.10.2002)
Nombre y dirección postal de IPEA/JP Fax No.:	Funcionario Autorizado No. Tel.:

Formato PCT/IPEA/409 (portada) (Julio 1998)

152
29 151

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL		Solicitud internacional No. PCT/JP01/09025
I. Base del Informe		
1. Con respecto a los elementos de la solicitud internacional:* ☒ la solicitud internacional se radicó originalmente ☐ la descripción: páginas _____, como se radicaron originalmente páginas _____, radicadas con la petición páginas _____, radicadas con la carta de _____ ☐ las reivindicaciones: Páginas _____, como se radicaron originalmente páginas _____, como se modificaron (junto con cualquier declaración) bajo artículo 19 páginas _____, radicadas con la petición páginas _____, radicadas con la carta de _____ ☐ los dibujos: páginas _____, como se radicaron originalmente páginas _____, radicadas con la petición páginas _____, radicadas con la carta de _____ ☐ la parte del listado de secuencias de la descripción: páginas _____ como se radicaron originalmente páginas _____, radicadas con la petición páginas _____, radicadas con la carta de _____		
2. En lo concerniente al idioma, todos los elementos indicados más arriba estuvieron a disposición de la administración o le fueron enviados en el idioma en el cual se radicó la solicitud internacional, salvo indicación en contrario consignada bajo este punto. Estos elementos estuvieron a disposición de la administración o le fueron enviados en el idioma siguiente _____ que es: ☐ el idioma de una traducción enviada para efectos de la búsqueda internacional (según la regla 23.1 (b)). ☐ el idioma de publicación de la solicitud internacional (según la regla 48.3 (b)). ☐ el idioma de la traducción enviada para efectos del examen preliminar internacional (según la regla 55.2 y/o 55.3).		
3. En lo que concierne a la secuencia de nucleótidos o aminoácidos divulgados en la solicitud internacional (en caso dado), el examen preliminar internacional se llevó a cabo sobre la base del listado de secuencias: ☐ contenido en la solicitud internacional, por escrito. ☐ radicado con la solicitud internacional, en formato de lectura por computador. ☐ remitido posteriormente a la administración, por escrito. ☐ remitido posteriormente a la administración, en formato de lectura por computador. ☐ se ha prestado la declaración, según la cual el listado de secuencias por escrito y suministrado posteriormente no va más allá de la divulgación hecha en la solicitud tal como se radicó. ☐ se ha prestado la declaración, según la cual las informaciones registradas en formato de lectura por computador son idénticas a las de los listados de secuencias, presentados por escrito.		
4. ☐ Las modificaciones han acarreado la anulación: ☐ de la descripción, páginas _____. ☐ de las reivindicaciones, Nos. _____. ☐ de los dibujos, hojas/fig _____.		
5. ☐ El presente informe se preparó sin tener en cuenta (algunas de) las modificaciones, que se consideraron que van más allá de la exposición de la invención tal como se radicó según se indica a continuación en el Cuadro Suplementario (regla 70.2 (c)).**		
* Hojas intercambiables, que se presentaron a la Oficina de Radicación con base en una solicitud según Artículo 14, se consideran en el marco de este informe como "presentadas inicialmente" y no se le adjuntan porque no contienen ningún tipo de modificaciones (Reglas 70.16 y 70.17). ** Toda hoja intercambiable que incluya modificaciones de esta índole debe indicarse en el punto 1 y anexarse al presente informe.		

153
152

**INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.
PCTJP01/09025

V. Declaración motivada bajo Artículo 35(2) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. DECLARACIÓN

Novedad (N)	Reivindicaciones 1-15	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad Inventiva (IS)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-15	NO
Posibilidad de Aplicación Industrial (IA)	Reivindicaciones 1-15	SI
	Reivindicaciones	NO

2. CITAS Y EXPLICACIONES

Reivindicaciones 1-11

Documento 1: JP, 10-337940, A (Sato Corp.), 22 de diciembre, 1998 (22.12.98) texto completo, Figs. 1-7
Documento 2: JP, 10-16368, A (Toseisha Co., Ltd.), 20 de enero, 1998 (20.01.98) texto completo, Figs. 1-3
Documento 3: JP, 6-286283, A (Sato Corp.), 11 de octubre, 1994 (11.10.94) texto completo, Figs. 1-9

Documento 1 describe un selector de caracteres de impresión, que comprende (1) porciones protuberantes moderadoras previstas para engranar con una rueda de selección, (2) un miembro tapón móvil, (3) un miembro alojador de tapón, y (4) una banda sinfin impresora con proyecciones de arrastre. Una persona con habilidades en el arte podría haber instalado fácilmente las partes moderadoras descritas en documento 2 ó 3 en el selector de caracteres de impresión descrito en documento 1, para lograr la precisión deseada en el posicionamiento de los caracteres de impresión, etc.

El miembro tapón móvil descrito en documento 1 restringe la selección de los caracteres de impresión cuando una porción elástica, formada en el miembro tapón móvil, engrana con las proyecciones de arrastre formadas en la banda sinfin impresora, y cuando dicha porción elástica no está engranada con dichas proyecciones de arrastre, pueden seleccionarse caracteres de impresión. Así, el miembro tapón móvil de las reivindicaciones 1 y 2 no puede distinguirse del miembro tapón móvil descrito en documento 1.

Además, la sección guía del tapón y la abertura guía rectangular de las reivindicaciones 3 y 4 no pueden distinguirse de los correspondientes miembros contemplados en el aparato descrito en documento 1.

Más aún, una persona con habilidades en el arte podría haber hecho fácilmente intercambiables las piezas moderadoras y la banda sinfin impresora, para acomodar el número deseado de caracteres imprimibles, etc. Asimismo, una persona con habilidades en el arte podría haber fijado fácilmente la dureza de la base de apoyo impresora, para lograr el grado deseado de durabilidad del aparato. Permitir que la base de apoyo impresora tenga la dureza descrita en la reivindicación 6 no parece implicar una actividad inventiva.

Adicionalmente, una persona con habilidades en el arte podría haber decidido fácilmente la altura de las proyecciones de arrastre apropiada para la clase de banda sinfin impresora utilizada, etc. Fijar la altura como se describe en las reivindicaciones 9 y 10 no parece implicar actividad inventiva.

154
153

**INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No.
PCT/JP01/09025

VIII. Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Las siguientes observaciones se hacen con respecto a la claridad de las reivindicaciones, descripción, y dibujos o con respecto a la cuestión de si las reivindicaciones están completamente respaldadas por la descripción:

Es desconocido el significado de la descripción en la reivindicación 5, "las dichas piezas moderadoras pueden intercambiarse con la base receptora de presión de impresión que puede instalarse en forma fija en el dicho marco del dispositivo de impresión".
No se considera que la reivindicación 5 se describa clara y sencillamente.



2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado
KABUSHIKI KAISHA SATO

Oficio N° 05544

ASUNTO:	Radicación N°	02-48314
	Solicitud internacional	PCT/JP2001/09025
	Fecha inicio fase nacional	18/07/2002
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	330
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene los dibujos. (Art. 26-d) Decisión 486 y numeral 5.2.5, capítulo quinto del título décimo de la Circular Única de la SIC).
- ☐ La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486).
- ☐ La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

18 JUL 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____.